



ANUNCIO REFERENTE AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2025 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DUALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

C003/25-ED CV6

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	1/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	1/197	

Con fecha 9 de enero de 2020 se publicó en el BOE núm. 8 la “Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad” (en adelante, las “Bases Reguladoras”), modificada por la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio (publicada en el B.O.E. núm. 187, de 6 de agosto de 2021).

El día 29 de julio de 2025, se publicó en el BOE núm. 181 el extracto de la Resolución y, en la Sede Electrónica de Red.es, la “Resolución, de 22 de julio de 2025, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las Ayudas 2025, destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías duales y su integración en las cadenas de valor, C003/25-ED CV6” (en adelante, la “Convocatoria”), modificada parcialmente mediante Resolución de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es de 24 de septiembre de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de las Bases Reguladoras, con fecha 25 de mayo de 2026 se constituyó, por Resolución del Órgano Instructor de la Convocatoria, la Comisión de Evaluación prevista en el citado artículo para llevar a cabo la valoración de las solicitudes admitidas.

Según se establece en el apartado 10 del artículo 14 de las Bases Reguladoras (“Instrucción del Procedimiento”):

“(…)

10. Tras la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación. A la vista de dicho informe, el Órgano Instructor verificará que todos aquellos solicitantes a los que les correspondería ser beneficiarios de la ayuda cumplen efectivamente los requisitos establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria, tal y como declararon al inicio del procedimiento, realizando, en su caso, las consultas de oficio que sean posibles y pertinentes, y otorgando un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación que sea necesaria.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente al de recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución en los términos previstos en los artículos 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, sobre todas aquellas solicitudes susceptibles de ser beneficiarias

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	2/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	2/197	



según el informe de la Comisión de Evaluación, el Órgano Instructor formulará una propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el listado de solicitantes a los que se les concede la ayuda y la cuantía de ayuda propuesta. Además, la propuesta de resolución hará constar, de manera expresa, la inadmisión, desestimación o la no concesión por desistimiento, renuncia o imposibilidad material reconocida, del resto de las solicitudes. Dicha propuesta de resolución se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en el plazo de 10 días hábiles comuniquen su aceptación o renuncien a la financiación propuesta. Trascurrido dicho plazo sin que se haya comunicado la aceptación expresa se entenderá que el solicitante renuncia a la financiación.

(...)"

Con fecha 19 de junio de 2026 se emitió el Informe de Evaluación por parte de la Comisión de Evaluación, en el cual se concretó el resultado de la evaluación de las propuestas recibidas en la Convocatoria. A la vista del citado informe, el día 22 de junio de 2026 se publicó en la sede electrónica de Red.es el Anuncio del Órgano Instructor, de fecha 22 de junio de 2026, requiriendo a todos aquellos solicitantes a los que les correspondería ser beneficiarios de la ayuda que acreditasen el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras y en la correspondiente Convocatoria, tal y como habían declarado al inicio del procedimiento, otorgándoles para ello un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado anuncio.

Una vez transcurrido el citado plazo y revisada la documentación aportada por los solicitantes a los que les correspondería ser beneficiarios de la ayuda, para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria, el Órgano Instructor ha concluido que la misma no reúne los requisitos exigidos en el artículo 6 de las Bases Regulatoras y en el apartado tercero de la Convocatoria para las solicitudes con los siguientes números de expediente de acuerdo con lo indicado en el Anexo I del presente Anuncio:

N.º de expediente
2025/0325/00279900
2025/0325/00280860
2025/0325/00280906
2025/0325/00282393
2025/0325/00283519
2025/0325/00283806
2025/0325/00283874
2025/0325/00283928

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	3/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	3/197





N.º de expediente
2025/0325/00283929
2025/0325/00283989
2025/0325/00284214
2025/0325/00284216
2025/0325/00284413
2025/0325/00284585
2025/0325/00284615
2025/0325/00284666
2025/0325/00284795
2025/0325/00284817
2025/0325/00284852
2025/0325/00285033
2025/0325/00285036
2025/0325/00285046
2025/0325/00285156
2025/0325/00285316
2025/0325/00285382
2025/0325/00285425
2025/0325/00285438
2025/0325/00285489
2025/0325/00285493
2025/0325/00285530
2025/0325/00285621
2025/0325/00285694
2025/0325/00285950
2025/0325/00286051
2025/0325/00286207
2025/0325/00286240
2025/0325/00286277
2025/0325/00286395
2025/0325/00286422
2025/0325/00286527

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	4/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	4/197



N.º de expediente
2025/0325/00286571
2025/0325/00286808
2025/0325/00286977
2025/0325/00287020
2025/0325/00287134
2025/0325/00287199
2025/0325/00287349
2025/0325/00287434
2025/0325/00287564
2025/0325/00287592
2025/0325/00287593
2025/0325/00287641
2025/0325/00287718
2025/0325/00287748
2025/0325/00287945
2025/0325/00288040
2025/0325/00288078
2025/0325/00288092
2025/0325/00288174
2025/0325/00288190
2025/0325/00288221
2025/0325/00288224
2025/0325/00288250
2025/0325/00288265
2025/0325/00288332
2025/0325/00288355
2025/0325/00288434

A tal efecto, y de acuerdo con lo estipulado en el apartado 10 del artículo 14 de las Bases Reguladoras, las solicitudes anteriormente indicadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos que se indican en el Anexo I

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	5/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	5/197	



de este Anuncio, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Esta publicación surtirá efectos de notificación conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Únicamente deberán aportar la documentación indicada en el Anexo I del presente Anuncio.

De acuerdo con la regulación recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 24.6, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución de Concesión, por lo que el reconocimiento de un solicitante como beneficiario únicamente será efectivo mediante la correspondiente notificación de la Resolución de Concesión del Director General de Red.es y dependerá, en todo caso, de la disponibilidad de crédito fijado en la Convocatoria, no generando esta solicitud de información, ni la presentación de la documentación requerida, ningún derecho sobre la ayuda solicitada.

Para la correcta presentación de la documentación indicada, se deberán seguir los pasos indicados a continuación, cumplimentando el correspondiente formulario habilitado al efecto en la sede electrónica de Red.es:

1. Acceder a la sede electrónica de Red.es, en la sección “Mis trámites” (<https://sede.red.gob.es/carpeta-del-ciudadano/mis-tramites>). Pulsar la opción “Convocatorias y procesos administrativos”.
2. Acceder mediante el certificado digital de alguno de los firmantes de la solicitud.
3. Seleccionar el expediente sobre el que se quiere presentar la documentación.
4. Pulsar el botón “Aportar documentación” que sólo estará disponible durante el plazo concedido.
5. Se mostrará el formulario con los datos del solicitante, donde deberá aportar la información y/o documentos que hayan sido requeridos. Una vez adjuntada la documentación necesaria podrá firmar y presentar la solicitud.
6. La solicitud para aportar documentación deberá estar firmadas digitalmente por un representante del solicitante debidamente apoderado. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean precisos.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	6/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	6/197



Para cualquier consulta sobre los plazos y condiciones del proceso de aportación de documentación, puede dirigirse al correo electrónico: IA-2025@red.es

Para asistencia sobre el funcionamiento y requisitos técnicos de la Sede Electrónica de Red.es, el teléfono de contacto a disposición de los beneficiarios es el 900 903 601, en horario de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h, y el correo electrónico: soporte.sede@red.es

D. Victor Rodrigo Raya

Director de Innovación, Inteligencia Artificial y Empresa

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	10/07/2026 13:10:34
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Página	7/197
Observaciones			
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	7/197





ANEXO I: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	8/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	8/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00279900
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: El Órgano Instructor ha realizado con fecha 12 de junio de 2026 consulta de oficio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el resultado arrojado es NEGATIVO. Por tanto, no es posible acreditar que la entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias. Adicionalmente, el solicitante no ha aportado el correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda.	
Indicaciones para su subsanación: Para acreditar el requisito deberá aportar copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Tributaria correspondiente. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de que la documentación original no se encuentre en idioma castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al idioma castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado. El certificado deberá tener una fecha posterior a la fecha de realización de la consulta de oficio realizada por el Órgano Instructor.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	9/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	9/197	

**Indicaciones para su subsanación:**

No debe aportar documentación.

Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**Motivo:**

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**Motivo:**

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis**Motivo:**

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda**Motivo:**

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	10/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	10/197



N.º Expediente:	2025/0325/00280860
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	11/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	11/197

Indicaciones para su subsanación:
No debe aportar documentación.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:
Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante no tenga la condición de “empresa en crisis”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Adicionalmente, con la información aportada por el solicitante (Modelo 200. Impuesto de sociedades del ejercicio 2024) no puede concluirse el cumplimiento de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:
Para acreditar este requisito deberá aportarse información financiera desglosada y actualizada de la entidad que permita verificar suficientemente que no tiene la consideración de “empresa en crisis”. A tal efecto, deberá presentarse el Modelo 200 del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2025 (o modelo oficial equivalente que determine la autoridad fiscal en la que el solicitante desarrolle su actividad). Alternativamente, podrán aportarse las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2025, siempre que se encuentren debidamente formuladas, aprobadas o depositadas en el registro público que resulte procedente.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:
Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:
No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	12/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Página	12/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00280906
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración de "Pequeña empresa" (tal y como se ha declarado en su solicitud), sino la consideración de "Empresa No pyme". Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación de soporte que permita comprobar lo declarado en su solicitud.	
Indicaciones para su subsanación: Para acreditar este requisito deberá presentar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado B) del Anexo I de la Convocatoria que permita verificar de forma suficiente el tamaño de empresa indicado en la solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	13/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	13/197	

**Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones****Motivo:**

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis**Motivo:**

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda**Motivo:**

Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración de "Pyme". En atención a lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la Convocatoria, en el caso de las empresas que no puedan clasificarse como "Pymes" de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 se deberá presentar una memoria del efecto incentivador siguiendo las indicaciones establecidas en el Anexo V de la Convocatoria.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar este aspecto deberá presentar la Memoria del efecto incentivador debidamente cumplimentada de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Convocatoria, y firmada por el representante de la entidad debidamente apoderado. La memoria debe contener el suficiente detalle que permita asegurar que la ayuda tendrá uno o varios de los siguientes resultados:

- Un aumento sustancial del alcance del proyecto gracias a las ayudas, o
- Un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto gracias a las ayudas, o
- Una aceleración sustancial del ritmo de ejecución del proyecto.

La memoria se encuentra disponible en el propio formulario habilitado en la sede electrónica de Red.es.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	14/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	14/197



N.º Expediente:	2025/0325/00282393
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	15/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	15/197	



Con la información disponible por parte de Red.es, no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. No obstante, la certificación o declaración responsable en la que se afirma el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, incorporada a la solicitud de participación en la Convocatoria de ayudas, no ha sido posible comprobar que la misma haya sido suscrita por el órgano de administración u órgano equivalente de la entidad con facultades de representación suficientes. En concreto, la declaración ha sido suscrita por una persona respecto de la cual no se dispone de documentación suficiente que acredite su capacidad de representación, al haberse aportado únicamente el acto de nombramiento sin su correspondiente elevación a documento público. En consecuencia, no puede verificarse que dicha persona ostente facultades suficientes para suscribir la declaración en nombre de la entidad solicitante.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	16/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	16/197



la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante no tenga la condición de “empresa en crisis”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Adicionalmente, con la información aportada por el solicitante (Cuentas Anuales del ejercicio 2024) no puede concluirse el cumplimiento de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar este requisito deberá aportarse información financiera desglosada y actualizada de la entidad que permita verificar suficientemente que no tiene la consideración de “empresa en crisis”. A tal efecto, deberá presentarse el Modelo 200 del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 2023 y 2025 (o modelo oficial equivalente que determine la autoridad fiscal en la que el solicitante desarrolle su actividad). Alternativamente, podrán aportarse las Cuentas Anuales correspondientes de los ejercicios 2023 y 2025, siempre que se encuentren debidamente formuladas, aprobadas o depositadas en el registro público que resulte procedente.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	17/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Página	17/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00283519
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	18/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	18/197	



Con la información disponible por parte de Red.es, no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. No obstante, la certificación o declaración responsable en la que se afirma el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, incorporada a la solicitud de participación en la Convocatoria de ayudas, no ha sido posible comprobar que la misma haya sido suscrita por el órgano de administración u órgano equivalente de la entidad con facultades de representación suficientes. En concreto, la declaración no ha sido suscrita por el administrador único de la sociedad. En consecuencia, con la documentación aportada no puede verificarse que la declaración haya sido emitida por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS%ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	19/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	19/197





2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	20/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	20/197



N.º Expediente:	2025/0325/00283806
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	21/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	21/197	



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante ha aportado como documentación acreditativa una carta de encargo para la realización de un informe de procedimientos acordados. No obstante, dicho documento constituye únicamente el encargo de los trabajos y no permite acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el citado artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwT==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	22/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwT%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	22/197



cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:
 Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:
 No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:
 Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:
 No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	23/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	23/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00283874
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	24/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	24/197	



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante ha aportado como documentación acreditativa una carta de encargo para la realización de un informe de procedimientos acordados. No obstante, dicho documento constituye únicamente el encargo de los trabajos y no permite acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el citado artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwT==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	25/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwT%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	25/197





cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	26/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	26/197



N.º Expediente:	2025/0325/00283928
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	27/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	27/197



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante ha aportado una declaración responsable relativa al cumplimiento del requisito previsto en el citado artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, dado que la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada al no cumplir lo dispuesto en el artículo 258 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, dicha declaración responsable no puede considerarse documentación suficiente para el cumplimiento del referido requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

- a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.
- b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	28/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	28/197





facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	29/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	29/197



N.º Expediente:	2025/0325/00283929
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: La entidad solicitante se ha opuesto a que Red.es realice la consulta de oficio de sus datos tributarios, y no ha aportado documentación acreditativa de este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: Para acreditar el requisito deberá aportar copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado de situación censal o residencia fiscal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que se indique claramente el domicilio fiscal del solicitante. Para el caso de domicilio fiscal en territorio de la Unión Europea diferente a España, se deberá presentar el certificado o cualquier otra documentación en la que se indique claramente el domicilio fiscal en territorio de la Unión Europea. En caso de que la documentación original no se encuentre en idioma castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al idioma castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: La entidad solicitante se ha opuesto a que Red.es realice la consulta de oficio de sus datos tributarios, y no ha aportado documentación acreditativa de este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: Para acreditar el requisito deberá aportar copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Tributaria correspondiente. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de que la documentación original no se encuentre en idioma castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al idioma castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	30/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	30/197	

**Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social****Motivo:**

La entidad solicitante se ha opuesto a que Red.es realice la consulta de oficio de sus datos de la Seguridad Social, y no ha aportado documentación acreditativa de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que la documentación original no se encuentre en idioma castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al idioma castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.

Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**Motivo:**

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**Motivo:**

Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación acreditativa de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	31/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	31/197





a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	32/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	32/197



Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	33/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	33/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00283989
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración de "Pequeña empresa" (tal y como se ha declarado en su solicitud), sino la consideración de "Empresa No pyme". Adicionalmente, se ha presentado documentación económica del grupo empresarial al que pertenece la entidad solicitante, pero no se ha aportado documentación que permita acreditar el número de trabajadores de los últimos tres ejercicios fiscales cerrados. Indicaciones para su subsanación: Para acreditar este requisito deberá presentar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado B) del Anexo I de la Convocatoria que permita verificar de forma suficiente el tamaño de empresa indicado en la solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas. En concreto, deberá aportar las cuentas consolidadas anuales del grupo empresarial de la entidad solicitante, así como la documentación que permita acreditar el número de trabajadores del grupo empresarial al que pertenece la entidad solicitante de los 3 últimos ejercicios fiscales cerrados.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	34/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	34/197	

Motivo:
 Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:
 No debe aportar documentación.

Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Motivo:
 Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:
 No debe aportar documentación.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:
 Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:
 No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:
 Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:
 No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	35/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	35/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00284214
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	36/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	36/197	



Con la información disponible por parte de Red.es, no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. No obstante, la certificación o declaración responsable en la que se afirma el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, incorporada a la solicitud de participación en la Convocatoria de ayudas, no ha sido posible comprobar que la misma haya sido suscrita por el órgano de administración u órgano equivalente de la entidad con facultades de representación suficientes. En concreto, la declaración ha sido suscrita por una persona respecto de la cual no se dispone de documentación suficiente que acredite su capacidad de representación, al haberse aportado únicamente el acto de nombramiento sin su correspondiente elevación a documento público. En consecuencia, no puede verificarse que dicha persona ostente facultades suficientes para suscribir la declaración en nombre de la entidad solicitante.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	37/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	37/197





la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	38/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	38/197



N.º Expediente:	2025/0325/00284216
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	39/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	39/197	



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación acreditativa de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	40/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	40/197





Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	41/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Página	41/197



N.º Expediente:	2025/0325/00284413
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración de "Mediana empresa" (tal y como se ha declarado en su solicitud), sino la consideración de "Empresa No pyme". Adicionalmente, con la información aportada (Cuentas Anuales de los ejercicios 2024 y 2023) no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración del tamaño de empresa declarado en su solicitud.	
Indicaciones para su subsanación: Para acreditar este requisito deberá presentar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado B) del Anexo I de la Convocatoria que permita verificar de forma suficiente el tamaño de empresa indicado en la solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas. En concreto, deberá aportar la documentación económica y de trabajadores indicada en el citado punto de la entidad solicitante del ejercicio correspondiente al año 2025.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	42/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	42/197	

**Indicaciones para su subsanación:**

No debe aportar documentación.

Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**Motivo:**

Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante ha aportado una declaración responsable relativa al cumplimiento del requisito previsto en el citado artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, dado que la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada al no cumplir lo dispuesto en el artículo 258 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, dicha declaración responsable no puede considerarse documentación suficiente para el cumplimiento del referido requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	43/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	43/197





el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración de "Pyme". En atención a lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la Convocatoria, en el caso de las empresas que no puedan clasificarse como "Pymes" de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 se deberá presentar una memoria del efecto incentivador siguiendo las indicaciones establecidas en el Anexo V de la Convocatoria.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar este aspecto deberá presentar la Memoria del efecto incentivador debidamente cumplimentada de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Convocatoria, y firmada por el representante de la entidad debidamente apoderado. La memoria debe contener el suficiente detalle que permita asegurar que la ayuda tendrá uno o varios de los siguientes resultados:

- Un aumento sustancial del alcance del proyecto gracias a las ayudas, o
- Un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto gracias a las ayudas, o
- Una aceleración sustancial del ritmo de ejecución del proyecto.

La memoria se encuentra disponible en el propio formulario habilitado en la sede electrónica de Red.es.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	44/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	44/197



N.º Expediente:	2025/0325/00284585
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	45/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	45/197	



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación acreditativa de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	46/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	46/197



Motivo:

Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante no tenga la condición de “empresa en crisis”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Adicionalmente, con la información aportada por el solicitante (Cuentas Anuales del ejercicio 2024 correspondiente al Grupo empresarial) no puede concluirse el cumplimiento de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar este requisito deberá aportarse información financiera desglosada y actualizada de la entidad que permita verificar suficientemente que no tiene la consideración de “empresa en crisis”. A tal efecto, deberá presentarse el Modelo 200 del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2025 (o modelo oficial equivalente que determine la autoridad fiscal en la que el solicitante desarrolle su actividad). Alternativamente, podrán aportarse las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2025, siempre que se encuentren debidamente formuladas, aprobadas o depositadas en el registro público que resulte procedente.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	47/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	47/197



N.º Expediente:	2025/0325/00284615
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	48/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	48/197	



Con la información disponible por parte de Red.es, no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. No obstante, la certificación o declaración responsable en la que se afirma el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, incorporada a la solicitud de participación en la Convocatoria de ayudas, no ha sido posible comprobar que la misma haya sido suscrita por el órgano de administración u órgano equivalente de la entidad con facultades de representación suficientes. En concreto, la declaración ha sido suscrita por una persona apoderada de la entidad solicitante, y no por su administrador único. En consecuencia, con la documentación aportada no puede verificarse que la declaración haya sido emitida por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	49/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	49/197





2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	50/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	50/197



N.º Expediente:	2025/0325/00284666
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	51/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	51/197	



Con la información disponible por parte de Red.es, no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. No obstante, la certificación o declaración responsable en la que se afirma el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, incorporada a la solicitud de participación en la Convocatoria de ayudas, no ha sido posible comprobar que la misma haya sido suscrita por el órgano de administración u órgano equivalente de la entidad con facultades de representación suficientes. En concreto, la declaración ha sido suscrita por una persona apoderada de la entidad solicitante, y no por su administrador único. En consecuencia, con la documentación aportada no puede verificarse que la declaración haya sido emitida por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	52/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	52/197





2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	53/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	53/197



N.º Expediente:	2025/0325/00284795
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	54/197	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	54/197	



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante ha aportado una declaración responsable relativa al cumplimiento del requisito previsto en el citado artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, dado que la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada al no cumplir lo dispuesto en el artículo 258 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, dicha declaración responsable no puede considerarse documentación suficiente para el cumplimiento del referido requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

- a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.
- b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	55/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	55/197





facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	56/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	56/197



N.º Expediente:	2025/0325/00284817
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: El Órgano Instructor ha realizado con fecha 15 de junio de 2026 consulta de oficio y el resultado arrojado es NEGATIVO. Por tanto, no es posible acreditar que la entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación acreditativa de este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: Para acreditar el requisito deberá aportar copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de que la documentación original no se encuentre en idioma castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al idioma castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	57/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	57/197	

Este certificado deberá tener una fecha posterior a la fecha de realización de la consulta de oficio realizada por el Órgano Instructor.

Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	58/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	58/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00284852
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración de "Mediana empresa" (tal y como se ha declarado en su solicitud), sino la consideración de "Empresa No pyme". Adicionalmente, se ha presentado documentación económica y de número de trabajadores de la entidad solicitante, pero no de sus empresas asociadas o vinculadas (concretamente, de las accionistas de la solicitante).	
Indicaciones para su subsanación: Para acreditar este requisito deberá presentar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado B) del Anexo I de la Convocatoria que permita verificar de forma suficiente el tamaño de empresa indicado en la solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas. En concreto, deberá aportar la documentación económica y de número de trabajadores indicada en el citado punto de las entidades accionistas accionista principal de la entidad solicitante de los 3 últimos ejercicios fiscales cerrados.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	59/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	59/197

Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.
Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante no tenga la condición de “empresa en crisis”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Adicionalmente, con la información aportada por el solicitante (Cuentas Anuales del ejercicios 2025) no puede concluirse el cumplimiento de este requisito. Indicaciones para su subsanación: Para acreditar este requisito deberá aportarse información financiera desglosada y actualizada de la entidad que permita verificar suficientemente que no tiene la consideración de “empresa en crisis”.
Efecto incentivador de la ayuda
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración de "Pyme". En atención a lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la Convocatoria, en el caso de las empresas que no puedan clasificarse como "Pymes" de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 se deberá presentar una memoria del efecto incentivador siguiendo las indicaciones establecidas en el Anexo V de la Convocatoria. Indicaciones para su subsanación: Para acreditar este aspecto deberá presentar la Memoria del efecto incentivador debidamente cumplimentada de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Convocatoria, y firmada por el representante de la entidad debidamente apoderado. La memoria debe contener el suficiente detalle que permita asegurar que la ayuda tendrá uno o varios de los siguientes resultados:

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	10/07/2026 13:10:34
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Página	60/197
Observaciones			
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	60/197





- i. Un aumento sustancial del alcance del proyecto gracias a las ayudas, o
 - ii. Un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto gracias a las ayudas, o
 - iii. Una aceleración sustancial del ritmo de ejecución del proyecto.
- La memoria se encuentra disponible en el propio formulario habilitado en la sede electrónica de Red.es.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	61/197	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	61/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00285033
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	62/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	62/197



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante ha aportado como documentación acreditativa una carta de encargo para la realización de un informe de procedimientos acordados. No obstante, dicho documento constituye únicamente el encargo de los trabajos y no permite acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el citado artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwT==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	63/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwT%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	63/197



cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:
 Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:
 No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:
 Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:
 No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	64/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	64/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00285036
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	65/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	65/197



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante ha aportado como documentación acreditativa una carta de encargo para la realización de un informe de procedimientos acordados. No obstante, dicho documento constituye únicamente el encargo de los trabajos y no permite acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el citado artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwT==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	66/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwT%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	66/197





cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	67/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	67/197



N.º Expediente:	2025/0325/00285046
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	68/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	68/197	



Con la información disponible por parte de Red.es, no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. No obstante, la certificación o declaración responsable en la que se afirma el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, incorporada a la solicitud de participación en la Convocatoria de ayudas, no ha sido posible comprobar que la misma haya sido suscrita por el órgano de administración u órgano equivalente de la entidad con facultades de representación suficientes. En concreto, la declaración ha sido suscrita por una persona apoderada de la entidad solicitante, y no por su administrador único. En consecuencia, con la documentación aportada no puede verificarse que la declaración haya sido emitida por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	69/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	69/197





2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	70/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	70/197



N.º Expediente:	2025/0325/00285156
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	71/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	71/197





Con la información disponible por parte de Red.es, no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. No obstante, la certificación o declaración responsable en la que se afirma el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, incorporada a la solicitud de participación en la Convocatoria de ayudas, no ha sido posible comprobar que la misma haya sido suscrita por el órgano de administración u órgano equivalente de la entidad con facultades de representación suficientes. En concreto, la declaración ha sido suscrita por una persona apoderada de la entidad solicitante, y no por su administrador único. En consecuencia, con la documentación aportada no puede verificarse que la declaración haya sido emitida por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	72/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	72/197





2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	73/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	73/197



N.º Expediente:	2025/0325/00285316
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración de "Mediana empresa" (tal y como se ha declarado en su solicitud), sino la consideración de "Empresa No pyme". Adicionalmente, se ha aportado documentación económica y de número de trabajadores de la entidad solicitante y de su accionista principal, pero no de las empresas vinculadas a esta última. Indicaciones para su subsanación: Para acreditar este requisito deberá presentar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado B) del Anexo I de la Convocatoria que permita verificar de forma suficiente el tamaño de empresa indicado en la solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas. En concreto, deberá aportar la documentación económica y de número de trabajadores indicada en el citado punto de la accionista principal y de todas las entidades vinculadas a esta última de los 3 últimos ejercicios fiscales cerrados. Adicionalmente, deberá aportar documentación de soporte que permita aclarar el importe de la inversión de la entidad accionista, así como la ausencia de control efectivo sobre la entidad solicitante. Finalmente, deberá aportar explicación sobre una posible vinculación entre la entidad solicitante y sus sociedades matrices y entidades que ejercen control directo o indirecto sobre la solicitante, habida cuenta de que se ha constatado la existencia de un administrador común en todas las sociedades.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	74/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	74/197



Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Motivo: Acredita este requisito.
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Motivo: Acredita este requisito.
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.
Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis
Motivo: Acredita este requisito.
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.
Efecto incentivador de la ayuda
Motivo: Acredita este requisito.
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	75/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	75/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00285382
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	76/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	76/197



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante ha aportado como documentación acreditativa una carta de encargo para la realización de un informe de procedimientos acordados. No obstante, dicho documento constituye únicamente el encargo de los trabajos y no permite acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el citado artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwT==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	77/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwT%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	77/197





cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	78/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	78/197



**N.º Expediente:** 2025/0325/00285425**Acreditación del tamaño de empresa****Motivo:**

Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración de "Pequeña empresa" (tal y como se ha declarado en su solicitud), sino la consideración de "Mediana empresa". Adicionalmente, se ha presentado documentación económica del grupo empresarial al que pertenece la entidad solicitante, pero la misma se encuentra en un idioma distinto al castellano.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar este requisito deberá presentar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado B) del Anexo I de la Convocatoria que permita verificar de forma suficiente el tamaño de empresa indicado en la solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas. En concreto, deberá aportar la documentación económica y de número de trabajadores indicada en el citado punto del grupo empresarial al que pertenece la entidad solicitante de los 3 últimos ejercicios fiscales cerrados. La documentación deberá estar en castellano o, al menos, deberá aportarse traducción de la documentación e identificación concreta de los importes financieros y de las cifras de efectivos/empleados recogidas en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, utilizados para el acreditación de la categoría de empresa.

Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español**Motivo:**

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias**Motivo:**

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social**Motivo:**

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	79/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	79/197



Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	Acredita este requisito.
Indicaciones para su subsanación:	No debe aportar documentación.
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	Acredita este requisito.
Indicaciones para su subsanación:	No debe aportar documentación.
Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis	
Motivo:	Acredita este requisito.
Indicaciones para su subsanación:	No debe aportar documentación.
Efecto incentivador de la ayuda	
Motivo:	Acredita este requisito.
Indicaciones para su subsanación:	No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	80/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	80/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00285438
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	81/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	81/197	



Con la información disponible por parte de Red.es, no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. No obstante, la certificación o declaración responsable en la que se afirma el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, incorporada a la solicitud de participación en la Convocatoria de ayudas, no ha sido posible comprobar que la misma haya sido suscrita por el órgano de administración u órgano equivalente de la entidad con facultades de representación suficientes. En concreto, la declaración ha sido suscrita por una persona respecto de la cual no se dispone de documentación suficiente que acredite su capacidad de representación. En consecuencia, no puede verificarse que dicha persona ostente facultades suficientes para suscribir la declaración en nombre de la entidad solicitante.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	82/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	82/197





2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	83/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	83/197



N.º Expediente:	2025/0325/00285489
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	84/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	84/197	



Con la información disponible por parte de Red.es, no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. No obstante, la certificación o declaración responsable en la que se afirma el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, incorporada a la solicitud de participación en la Convocatoria de ayudas, no ha sido posible comprobar que la misma haya sido suscrita por el órgano de administración u órgano equivalente de la entidad con facultades de representación suficientes. En concreto, la declaración ha sido suscrita por una persona apoderada de la entidad solicitante, y no por su administrador único. En consecuencia, con la documentación aportada no puede verificarse que la declaración haya sido emitida por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	85/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	85/197





2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	86/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	86/197



N.º Expediente:	2025/0325/00285493
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	87/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	87/197	



Con la información disponible por parte de Red.es, no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. No obstante, la certificación o declaración responsable en la que se afirma el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, incorporada a la solicitud de participación en la Convocatoria de ayudas, no ha sido posible comprobar que la misma haya sido suscrita por el órgano de administración u órgano equivalente de la entidad con facultades de representación suficientes. En concreto, la declaración ha sido suscrita por una persona apoderada de la entidad solicitante, y no por su administrador único. En consecuencia, con la documentación aportada no puede verificarse que la declaración haya sido emitida por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	88/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	88/197





2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	89/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	89/197



N.º Expediente:	2025/0325/00285530
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	90/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	90/197





de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación acreditativa de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	91/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	91/197



Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.
Efecto incentivador de la ayuda
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	92/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	92/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00285621
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	93/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	93/197	



Con la información disponible por parte de Red.es, no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. No obstante, la certificación o declaración responsable en la que se afirma el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, incorporada a la solicitud de participación en la Convocatoria de ayudas, no ha sido posible comprobar que la misma haya sido suscrita por el órgano de administración u órgano equivalente de la entidad con facultades de representación suficientes. En concreto, la declaración ha sido suscrita únicamente por uno de los administradores mancomunados de la entidad solicitante, sin que conste la firma del resto de administradores cuya actuación conjunta resulta necesaria conforme al régimen de representación de la sociedad.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	94/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	94/197





2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	95/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	95/197



N.º Expediente:	2025/0325/00285694
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: El Órgano Instructor ha realizado con fecha 15 de junio de 2026 consulta de oficio y el resultado arrojado es NEGATIVO. Por tanto, no es posible acreditar que la entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación acreditativa de este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: Para acreditar el requisito deberá aportar copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de que la documentación original no se encuentre en idioma castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al idioma castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	96/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	96/197	



Este certificado deberá tener una fecha posterior a la fecha de realización de la consulta de oficio realizada por el Órgano Instructor.

Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Motivo:

Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación acreditativa de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	97/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	97/197





memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	98/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	98/197





N.º Expediente:	2025/0325/00285950
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	99/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	99/197	



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante ha aportado como documentación acreditativa una carta de encargo para la realización de un informe de procedimientos acordados. No obstante, dicho documento constituye únicamente el encargo de los trabajos y no permite acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el citado artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwT==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	100/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwT%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	100/197





cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	101/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	101/197



N.º Expediente:	2025/0325/00286051
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	102/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	102/197





de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación acreditativa de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	103/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	103/197





Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	104/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Página	104/197



N.º Expediente:	2025/0325/00286207
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración de "Mediana empresa" (tal y como se ha declarado en su solicitud), sino la consideración de "Empresa No pyme". Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación de soporte que permita comprobar lo declarado en su solicitud.	
Indicaciones para su subsanación: Para acreditar este requisito deberá presentar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado B) del Anexo I de la Convocatoria que permita verificar de forma suficiente el tamaño de empresa indicado en la solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	105/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	105/197



**Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones****Motivo:**

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis**Motivo:**

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda**Motivo:**

Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración de "Pyme". En atención a lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la Convocatoria, en el caso de las empresas que no puedan clasificarse como "Pymes" de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 se deberá presentar una memoria del efecto incentivador siguiendo las indicaciones establecidas en el Anexo V de la Convocatoria.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar este aspecto deberá presentar la Memoria del efecto incentivador debidamente cumplimentada de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Convocatoria, y firmada por el representante de la entidad debidamente apoderado. La memoria debe contener el suficiente detalle que permita asegurar que la ayuda tendrá uno o varios de los siguientes resultados:

- Un aumento sustancial del alcance del proyecto gracias a las ayudas, o
- Un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto gracias a las ayudas, o
- Una aceleración sustancial del ritmo de ejecución del proyecto.

La memoria se encuentra disponible en el propio formulario habilitado en la sede electrónica de Red.es.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	106/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	106/197



N.º Expediente:	2025/0325/00286240
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	107/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	107/197



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante ha aportado como documentación acreditativa una carta de encargo para la realización de un informe de procedimientos acordados. No obstante, dicho documento constituye únicamente el encargo de los trabajos y no permite acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el citado artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwT==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	108/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwT%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	108/197



cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:
 Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:
 No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:
 Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:
 No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	109/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	109/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00286277
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración de "Mediana empresa" (tal y como se ha declarado en su solicitud), sino la consideración de "Empresa No pyme". Adicionalmente, se ha presentado documentación económica y de número de trabajadores de la entidad solicitante, pero no de sus empresas asociadas o vinculadas (concretamente, de la accionista principal y de la entidad participada por la solicitante).	
Indicaciones para su subsanación: Para acreditar este requisito deberá presentar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado B) del Anexo I de la Convocatoria que permita verificar de forma suficiente el tamaño de empresa indicado en la solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas. En concreto, deberá aportar la documentación económica y de número de trabajadores indicada en el citado punto de la accionista principal y de la entidad participada por la entidad solicitante de los 3 últimos ejercicios fiscales cerrados.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	110/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	110/197	

Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.
Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.
Efecto incentivador de la ayuda
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración de "Pyme". En atención a lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la Convocatoria, en el caso de las empresas que no puedan clasificarse como "Pymes" de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 se deberá presentar una memoria del efecto incentivador siguiendo las indicaciones establecidas en el Anexo V de la Convocatoria. Indicaciones para su subsanación: Para acreditar este aspecto deberá presentar la Memoria del efecto incentivador debidamente cumplimentada de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Convocatoria, y firmada por el representante de la entidad debidamente apoderado. La memoria debe contener el suficiente detalle que permita asegurar que la ayuda tendrá uno o varios de los siguientes resultados: i. Un aumento sustancial del alcance del proyecto gracias a las ayudas, o ii. Un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto gracias a las ayudas, o iii. Una aceleración sustancial del ritmo de ejecución del proyecto. La memoria se encuentra disponible en el propio formulario habilitado en la sede electrónica de Red.es.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	111/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	111/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00286395
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	112/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	112/197



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante ha aportado una declaración responsable relativa al cumplimiento del requisito previsto en el citado artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, dado que la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada al no cumplir lo dispuesto en el artículo 258 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, dicha declaración responsable no puede considerarse documentación suficiente para el cumplimiento del referido requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

- a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.
- b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	113/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	113/197





facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	114/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	114/197



N.º Expediente:	2025/0325/00286422
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	115/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	115/197



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación acreditativa de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	116/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	116/197





Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	117/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Página	117/197



N.º Expediente:	2025/0325/00286527
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	118/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	118/197	



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación acreditativa de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	119/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	119/197





Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.
Efecto incentivador de la ayuda
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	120/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Página	120/197



N.º Expediente:	2025/0325/00286571
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	121/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	121/197	

Indicaciones para su subsanación:
No debe aportar documentación.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:
Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante no tenga la condición de “empresa en crisis”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Adicionalmente, con la información aportada por el solicitante (Modelo 200. Impuesto de sociedades y Balance de Situación del ejercicio 2024) no puede concluirse el cumplimiento de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:
Para acreditar este requisito deberá aportarse información financiera desglosada y actualizada de la entidad que permita verificar suficientemente que no tiene la consideración de “empresa en crisis”. A tal efecto, deberá presentarse el Modelo 200 del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2025 (o modelo oficial equivalente que determine la autoridad fiscal en la que el solicitante desarrolle su actividad). Alternativamente, podrán aportarse las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2025, siempre que se encuentren debidamente formuladas, aprobadas o depositadas en el registro público que resulte procedente.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:
Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:
No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	122/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	122/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00286808
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: El Órgano Instructor ha realizado con fecha 15 de junio de 2026 consulta de oficio y el resultado arrojado es NEGATIVO. Por tanto, no es posible acreditar que la entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación acreditativa de este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: Para acreditar el requisito deberá aportar copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de que la documentación original no se encuentre en idioma castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al idioma castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	123/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	123/197	



Este certificado deberá tener una fecha posterior a la fecha de realización de la consulta de oficio realizada por el Órgano Instructor.

Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Motivo:

Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación acreditativa de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	124/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	124/197





memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	125/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	125/197



N.º Expediente:	2025/0325/00286977
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	126/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	126/197	



Con la información disponible por parte de Red.es, no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. No obstante, la certificación o declaración responsable en la que se afirma el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, incorporada a la solicitud de participación en la Convocatoria de ayudas, no ha sido posible comprobar que la misma haya sido suscrita por el órgano de administración u órgano equivalente de la entidad con facultades de representación suficientes. En concreto, la declaración ha sido suscrita únicamente por uno de los administradores mancomunados de la entidad solicitante, sin que conste la firma del resto de administradores cuya actuación conjunta resulta necesaria conforme al régimen de representación de la sociedad.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	127/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	127/197





2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	128/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	128/197



N.º Expediente:	2025/0325/00287020
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	129/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	129/197





Con la información disponible por parte de Red.es, no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. No obstante, la certificación o declaración responsable en la que se afirma el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, incorporada a la solicitud de participación en la Convocatoria de ayudas, no ha sido posible comprobar que la misma haya sido suscrita por el órgano de administración u órgano equivalente de la entidad con facultades de representación suficientes. En concreto, la declaración no ha sido suscrita por el administrador único. En consecuencia, con la documentación aportada no puede verificarse que la declaración haya sido emitida por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	130/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	130/197





2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	131/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	131/197



N.º Expediente:	2025/0325/00287134
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: El solicitante autoriza la consulta de oficio, pero esta no arroja información que permita acreditar el requisito de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Adicionalmente, el solicitante no ha aportado el correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda.	
Indicaciones para su subsanación: Dado que la información proporcionada por el solicitante no permite acreditar el requisito, para su acreditación deberá aportar copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Tributaria correspondiente. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de que la documentación original no se encuentre en idioma castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al idioma castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado. El certificado deberá tener una fecha posterior a la fecha de realización de la consulta de oficio realizada por el Órgano Instructor.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	132/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	132/197



El Órgano Instructor ha realizado con fecha 18 de junio de 2026 consulta de oficio y el resultado arrojado es NEGATIVO. Por tanto, no es posible acreditar que la entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Adicionalmente, el solicitante no ha aportado el correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que la documentación original no se encuentre en idioma castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al idioma castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.

Este certificado deberá tener una fecha posterior a la fecha de realización de la consulta de oficio realizada por el Órgano Instructor.

Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**Motivo:**

De acuerdo con la información obrante en el Registro Público Concursal, la entidad solicitante se encuentra en situación de concurso voluntario de acreedores. Sin embargo, no ha aportado documentación acreditativa de la conclusión del procedimiento concursal o, en su caso, de que en el concurso haya adquirido eficacia un convenio.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar este requisito deberá aportarse documentación válida en derecho que permita constatar la conclusión del procedimiento concursal o bien que en el concurso ha adquirido eficacia un convenio.

Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**Motivo:**

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	133/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	133/197



Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	134/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Página	134/197



N.º Expediente:	2025/0325/00287199
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	135/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Página	135/197





Con la información disponible por parte de Red.es, no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. No obstante, la certificación o declaración responsable en la que se afirma el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, incorporada a la solicitud de participación en la Convocatoria de ayudas, no ha sido posible comprobar que la misma haya sido suscrita por el órgano de administración u órgano equivalente de la entidad con facultades de representación suficientes. En concreto, la declaración ha sido suscrita por una persona apoderada de la entidad solicitante, y no por su administrador único. En consecuencia, con la documentación aportada no puede verificarse que la declaración haya sido emitida por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	136/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	136/197





2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	137/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	137/197



N.º Expediente:	2025/0325/00287349
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	138/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	138/197



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante ha aportado como documentación acreditativa una carta de encargo para la realización de un informe de procedimientos acordados. No obstante, dicho documento constituye únicamente el encargo de los trabajos y no permite acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el citado artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwT==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	139/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwT%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	139/197





cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante no tenga la condición de “empresa en crisis”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Adicionalmente, con la información aportada por el solicitante (Memoria de Cuentas Anuales de ejercicio 2025 correspondiente al Grupo empresarial) no es posible determinar dicha condición.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar este requisito deberá aportarse las Cuentas Anuales auditadas o, en su caso, depositadas en el registro correspondiente del grupo empresarial, relativas a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados.

La documentación deberá presentarse en castellano o acompañada de su correspondiente traducción jurada. Asimismo, deberá identificarse de forma expresa la información necesaria para verificar la condición de «empresa en crisis». En particular, deberán señalarse los siguientes elementos: patrimonio neto, capital social, prima de emisión, pasivo total, EBITDA, gastos financieros, pasivo corriente y pasivo no corriente. En caso de que alguno de estos conceptos no figure desglosado de forma independiente en la documentación aportada, deberá acompañarse de una explicación debidamente justificada que permita su correcta identificación y valoración.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	140/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	140/197



N.º Expediente:	2025/0325/00287434
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: El Órgano Instructor ha realizado con fecha 15 de junio de 2026 consulta de oficio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el resultado arrojado es NEGATIVO. Por tanto, no es posible acreditar que la entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias. Adicionalmente, el solicitante no ha aportado el correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda.	
Indicaciones para su subsanación: Para acreditar el requisito deberá aportar copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Tributaria correspondiente. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de que la documentación original no se encuentre en idioma castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al idioma castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado. El certificado deberá tener una fecha posterior a la fecha de realización de la consulta de oficio realizada por el Órgano Instructor.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	141/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	141/197



El Órgano Instructor ha realizado con fecha 15 de junio de 2026 consulta de oficio y el resultado arrojado es NEGATIVO. Por tanto, no es posible acreditar que la entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación acreditativa de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que la documentación original no se encuentre en idioma castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al idioma castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.

Este certificado deberá tener una fecha posterior a la fecha de realización de la consulta de oficio realizada por el Órgano Instructor.

Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	142/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	142/197	



Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	143/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	143/197



N.º Expediente:	2025/0325/00287564
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	144/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	144/197



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación acreditativa de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	145/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	145/197





Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.
Efecto incentivador de la ayuda
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	146/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Página	146/197



N.º Expediente:	2025/0325/00287592
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	147/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	147/197



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante ha aportado el informe de auditoría de las cuentas anuales del año 2025. No obstante, dado que la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada al no cumplir lo dispuesto en el artículo 258 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, dicha declaración responsable no puede considerarse documentación suficiente para el cumplimiento del referido requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	148/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	148/197





sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	149/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	149/197



N.º Expediente:	2025/0325/00287593
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	150/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	150/197	



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante ha aportado como documentación acreditativa una carta de encargo para la realización de un informe de procedimientos acordados. No obstante, dicho documento constituye únicamente el encargo de los trabajos y no permite acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el citado artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwT==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	151/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwT%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	151/197



cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:
 Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:
 No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:
 Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:
 No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	152/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	152/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00287641
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración de "Pequeña empresa" (tal y como se ha declarado en su solicitud), sino la consideración de "Mediana empresa". Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación de soporte que permita comprobar lo declarado en su solicitud. Indicaciones para su subsanación: Para acreditar este requisito deberá presentar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado B) del Anexo I de la Convocatoria que permita verificar de forma suficiente el tamaño de empresa indicado en la solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	153/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	153/197

**Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones****Motivo:**

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis**Motivo:**

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda**Motivo:**

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	154/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	154/197



N.º Expediente:	2025/0325/00287718
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración de "Pequeña empresa" (tal y como se ha declarado en su solicitud), sino la consideración de "Empresa No pyme". Adicionalmente, se ha presentado documentación económica y de número de trabajadores de la entidad solicitante, pero no documentación de los ejercicios 2023 y 2024 de sus empresas asociadas o vinculadas de la entidad solicitante.	
Indicaciones para su subsanación: Para acreditar este requisito deberá presentar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado B) del Anexo I de la Convocatoria que permita verificar de forma suficiente el tamaño de empresa indicado en la solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas. En concreto, deberá aportar la documentación económica y de número de trabajadores indicada en el citado punto de la accionista principal y de las entidades vinculadas o asociadas a la entidad solicitante de los 3 últimos ejercicios fiscales cerrados.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	155/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	155/197	

Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.
Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.
Efecto incentivador de la ayuda
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración de "Pyme". En atención a lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la Convocatoria, en el caso de las empresas que no puedan clasificarse como "Pymes" de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 se deberá presentar una memoria del efecto incentivador siguiendo las indicaciones establecidas en el Anexo V de la Convocatoria. Indicaciones para su subsanación: Para acreditar este aspecto deberá presentar la Memoria del efecto incentivador debidamente cumplimentada de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Convocatoria, y firmada por el representante de la entidad debidamente apoderado. La memoria debe contener el suficiente detalle que permita asegurar que la ayuda tendrá uno o varios de los siguientes resultados: i. Un aumento sustancial del alcance del proyecto gracias a las ayudas, o ii. Un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto gracias a las ayudas, o iii. Una aceleración sustancial del ritmo de ejecución del proyecto. La memoria se encuentra disponible en el propio formulario habilitado en la sede electrónica de Red.es.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	156/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	156/197





N.º Expediente:	2025/0325/00287748
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración de "Pequeña empresa" (tal y como se ha declarado en su solicitud), sino la consideración de "Mediana Empresa". Adicionalmente, se ha presentado documentación económica y de número de trabajadores de la entidad solicitante, pero no de sus empresas asociadas o vinculadas (concretamente, de la accionista principal).	
Indicaciones para su subsanación: Para acreditar este requisito deberá presentar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado B) del Anexo I de la Convocatoria que permita verificar de forma suficiente el tamaño de empresa indicado en la solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas. En concreto, deberá aportar la documentación económica y de número de trabajadores indicada en el citado punto de la accionista principal de la entidad solicitante de los 3 últimos ejercicios fiscales cerrados.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	157/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	157/197



Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	158/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	158/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00287945
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración de "Pequeña empresa" (tal y como se ha declarado en su solicitud), sino la consideración de "Empresa No pyme". Adicionalmente, se ha presentado documentación económica y de número de trabajadores de la entidad solicitante, pero no documentación de los ejercicios 2023 y 2024 de sus empresas asociadas o vinculadas de la entidad solicitante.	
Indicaciones para su subsanación: Para acreditar este requisito deberá presentar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado B) del Anexo I de la Convocatoria que permita verificar de forma suficiente el tamaño de empresa indicado en la solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas. En concreto, deberá aportar la documentación económica y de número de trabajadores indicada en el citado punto de la accionista principal y de las entidades vinculadas o asociadas a la entidad solicitante de los 3 últimos ejercicios fiscales cerrados.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	159/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	159/197	

Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.
Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.
Efecto incentivador de la ayuda
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración de "Pyme". En atención a lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la Convocatoria, en el caso de las empresas que no puedan clasificarse como "Pymes" de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 se deberá presentar una memoria del efecto incentivador siguiendo las indicaciones establecidas en el Anexo V de la Convocatoria. Indicaciones para su subsanación: Para acreditar este aspecto deberá presentar la Memoria del efecto incentivador debidamente cumplimentada de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Convocatoria, y firmada por el representante de la entidad debidamente apoderado. La memoria debe contener el suficiente detalle que permita asegurar que la ayuda tendrá uno o varios de los siguientes resultados: i. Un aumento sustancial del alcance del proyecto gracias a las ayudas, o ii. Un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto gracias a las ayudas, o iii. Una aceleración sustancial del ritmo de ejecución del proyecto. La memoria se encuentra disponible en el propio formulario habilitado en la sede electrónica de Red.es.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	160/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	160/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00288040
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	161/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	161/197	



Con la información disponible por parte de Red.es, no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. No obstante, la certificación o declaración responsable en la que se afirma el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, incorporada a la solicitud de participación en la Convocatoria de ayudas, no ha sido posible comprobar que la misma haya sido suscrita por el órgano de administración u órgano equivalente de la entidad con facultades de representación suficientes. En concreto, la declaración ha sido suscrita por una persona respecto de la cual no se dispone de documentación suficiente que acredite su capacidad de representación. En consecuencia, no puede verificarse que dicha persona ostente facultades suficientes para suscribir la declaración en nombre de la entidad solicitante.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	162/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	162/197





2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	163/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	163/197



N.º Expediente:	2025/0325/00288078
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante tenga la consideración de "Pequeña empresa" (tal y como se ha declarado en su solicitud), sino la consideración de "Mediana empresa". Adicionalmente, se ha aportado documentación económica y de número de trabajadores de la entidad solicitante y de sus entidades accionistas, pero no de las empresas participadas por la propia entidad solicitante.	
Indicaciones para su subsanación: Para acreditar este requisito deberá presentar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado B) del Anexo I de la Convocatoria que permita verificar de forma suficiente el tamaño de empresa indicado en la solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas. En concreto, deberá aportar la documentación económica y de número de trabajadores indicada en el citado punto de las empresas participadas por la propia entidad solicitante de los 3 últimos ejercicios fiscales cerrados.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	164/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	164/197

Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.
Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.
Efecto incentivador de la ayuda
Motivo: Acredita este requisito. Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	165/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	165/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00288092
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	166/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	166/197	

Indicaciones para su subsanación:
No debe aportar documentación.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:
Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante no tenga la condición de “empresa en crisis”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Adicionalmente, con la información aportada por el solicitante (Modelo 200. Impuesto de sociedades del ejercicio 2024) no puede concluirse el cumplimiento de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:
Para acreditar este requisito deberá aportarse información financiera desglosada y actualizada de la entidad que permita verificar suficientemente que no tiene la consideración de “empresa en crisis”. A tal efecto, deberá presentarse el Modelo 200 del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2025 (o modelo oficial equivalente que determine la autoridad fiscal en la que el solicitante desarrolle su actividad). Alternativamente, podrán aportarse las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2025, siempre que se encuentren debidamente formuladas, aprobadas o depositadas en el registro público que resulte procedente.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:
Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:
No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	167/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Página	167/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00288174
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo:	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	168/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	168/197	



Con la información disponible por parte de Red.es, no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. No obstante, la certificación o declaración responsable en la que se afirma el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, incorporada a la solicitud de participación en la Convocatoria de ayudas, no ha sido posible comprobar que la misma haya sido suscrita por el órgano de administración u órgano equivalente de la entidad con facultades de representación suficientes. En concreto, la declaración ha sido suscrita por una persona apoderada de la entidad solicitante, y no por su administrador único. En consecuencia, con la documentación aportada no puede verificarse que la declaración haya sido emitida por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	169/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	169/197



2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante no tenga la condición de “empresa en crisis”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Adicionalmente, con la información aportada por el solicitante (Cuentas Anuales del ejercicio 2024) no puede concluirse el cumplimiento de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar este requisito deberá aportarse información financiera desglosada y actualizada de la entidad que permita verificar suficientemente que no tiene la consideración de “empresa en crisis”. A tal efecto, deberá presentarse el Modelo 200 del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 2023 y 2025 (o modelo oficial equivalente que determine la autoridad fiscal en la que el solicitante desarrolle su actividad). Alternativamente, podrán aportarse las Cuentas Anuales correspondientes de los ejercicios 2023 y 2025, siempre que se encuentren debidamente formuladas, aprobadas o depositadas en el registro público que resulte procedente.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	170/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	170/197	

N.º Expediente:	2025/0325/00288190
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	171/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	171/197	



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación acreditativa de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	172/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	172/197





Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	173/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Página	173/197



N.º Expediente:	2025/0325/00288221
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	174/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	174/197



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante ha aportado un Informe de Procedimientos Acordados con fecha de referencia de 30 de abril de 2024. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 bis del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los Informes de Procedimientos Acordados tienen una validez de seis meses desde la fecha tomada como referencia. En consecuencia, a la fecha de presentación de la solicitud, el informe aportado había superado dicho plazo de validez, por lo que no puede considerarse documentación suficiente para acreditar el cumplimiento del referido requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	175/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	175/197





facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	176/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	176/197



N.º Expediente:	2025/0325/00288224
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	177/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	177/197	



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante ha aportado como documentación acreditativa una carta de encargo para la realización de un informe de procedimientos acordados. No obstante, dicho documento constituye únicamente el encargo de los trabajos y no permite acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el citado artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwT==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	178/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwT%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	178/197





cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	179/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	179/197



N.º Expediente:	2025/0325/00288250
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: El Órgano Instructor ha realizado con fecha 16 de junio de 2026 consulta de oficio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el resultado arrojado es NEGATIVO. Por tanto, no es posible acreditar que la entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias. Adicionalmente, el solicitante ha aportado certificado de fecha 24 de julio de 2025 que, en el momento de su presentación, carece de validez al haber transcurrido el plazo máximo de seis meses desde su expedición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Indicaciones para su subsanación: Para acreditar el requisito deberá aportar copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Tributaria correspondiente. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de que la documentación original no se encuentre en idioma castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al idioma castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado. El certificado deberá tener una fecha posterior a la fecha de realización de la consulta de oficio realizada por el Órgano Instructor.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	180/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	180/197	

**Motivo:**

El Órgano Instructor ha realizado con fecha 16 de junio de 2026 consulta de oficio y el resultado arrojado es NEGATIVO. Por tanto, no es posible acreditar que la entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Adicionalmente, el solicitante ha aportado un certificado, de fecha 3 de febrero de 2026, anterior a la consulta de oficio realizada.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que la documentación original no se encuentre en idioma castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al idioma castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.

Este certificado deberá tener una fecha posterior a la fecha de realización de la consulta de oficio realizada por el Órgano Instructor.

Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**Motivo:**

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**Motivo:**

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis**Motivo:**

Acredita este requisito.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	181/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	181/197





Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	182/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	182/197



N.º Expediente:	2025/0325/00288265
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	183/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	183/197	



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante ha aportado como documentación acreditativa una carta de encargo para la realización de un informe de procedimientos acordados. No obstante, dicho documento constituye únicamente el encargo de los trabajos y no permite acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el citado artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwT==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	184/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwT%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	184/197





cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	185/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	185/197



N.º Expediente:	2025/0325/00288332
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	186/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	186/197



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación acreditativa de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	187/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	187/197





Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	188/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Página	188/197



N.º Expediente:	2025/0325/00288355
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	189/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Página	189/197	

**Indicaciones para su subsanación:**

No debe aportar documentación.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis**Motivo:**

Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la empresa solicitante no tenga la condición de “empresa en crisis”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación que permita acreditar dicha condición.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar este requisito deberá aportarse información financiera desglosada y actualizada de la entidad que permita verificar suficientemente que no tiene la consideración de “empresa en crisis”. A tal efecto, deberá presentarse el Modelo 200 del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2025 (o modelo oficial equivalente que determine la autoridad fiscal en la que el solicitante desarrolle su actividad). Alternativamente, podrán aportarse las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2025, siempre que se encuentren debidamente formuladas, aprobadas o depositadas en el registro público que resulte procedente.

Efecto incentivador de la ayuda**Motivo:**

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	190/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	190/197



N.º Expediente:	2025/0325/00288434
Acreditación del tamaño de empresa	
Motivo: Acredita este aspecto.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de tener un domicilio fiscal en territorio español	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del apartado 2.b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Acredita este requisito.	
Indicaciones para su subsanación: No debe aportar documentación.	
Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Motivo: Con la información disponible por parte de Red.es no puede concluirse que la entidad solicitante cumpla con el requisito establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17	

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	191/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	191/197



de noviembre, General de Subvenciones. En particular, se ha constatado que, de acuerdo con la normativa contable aplicable, la entidad solicitante no puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Adicionalmente, el solicitante no ha aportado documentación acreditativa de este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

Para acreditar el requisito deberá aportar la documentación que permita verificar que el solicitante cumple con los plazos de pago determinados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto:

a) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá aportar documentación probatoria de este hecho (por ejemplo, Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades, Cuentas Anuales...), así como la declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Dispone de un modelo de declaración responsable publicado en la sede electrónica de Red.es y que figura como Anexo II en el presente documento. Adicionalmente, deberá aportar la documentación establecida en el punto 2.a) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria para la acreditación del firmante de la citada declaración responsable suscrita por el órgano de administración o equivalente.

b) En el caso de que, de acuerdo con la normativa contable, la entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Si no fuera posible emitir el certificado al que se refiere el punto anterior, deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo del apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acreditación de no tener la consideración de empresa en crisis

Código Seguro De Verificación	vxQQHRIQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	192/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRIQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	192/197





Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Efecto incentivador de la ayuda

Motivo:

Acredita este requisito.

Indicaciones para su subsanación:

No debe aportar documentación.

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	193/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E		Página	193/197





ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTICULO 13.3 BIS DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	194/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	194/197	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Convocatoria de ayudas 2025 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías duales y su integración en las cadenas de valor, C003/25-ED CV6

La entidad [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Calle/Plaza/Avda. [REDACTED], número [REDACTED], código postal [REDACTED], y en su nombre y en calidad de administrador/a de la entidad Don/Doña [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], en el marco de la participación como entidad solicitante en la *Convocatoria de ayudas 2025 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías duales y su integración en las cadenas de valor, C003/25-ED CV6*:

CONSIDERACIONES

De acuerdo con el apartado 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir, en los términos dispuestos en el mencionado apartado, los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora. Cualquier financiación que permita el cobro anticipado de la empresa proveedora se considerará válida a efectos del cumplimiento de este apartado, siempre y cuando su coste corra a cargo del cliente y se haga sin posibilidad de recurso al proveedor en caso de impago.

La acreditación del nivel de cumplimiento establecido se realizará por los siguientes medios de prueba:

- Las personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante certificación suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Podrán también acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en la letra b) siguiente y con sujeción a su regulación

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	195/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	195/197	



- b) Las personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante:

1.º Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

2.º En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el número anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido. En concreto, a efectos de esta Ley, se entenderá cumplido el requisito exigido cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

DECLARO

- ✓ Que la entidad a la que represento, de acuerdo con la normativa contable, puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.
- ✓ Que la entidad a la que represento, en el caso de estar incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cumple con los plazos de pago previstos en dicha normativa.

En particular, la entidad solicitante cumple con la obligación, exigible para subvenciones públicas superiores a 30.000 euros, de mantener un plazo medio de pago a proveedores de 30 días, o, con carácter máximo, de 60 días cuando exista acuerdo expreso entre las partes comerciales.

Código Seguro De Verificación	vxQQHriQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34
Observaciones		Página	196/197
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHriQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	196/197



Y para que así conste, a los efectos oportunos, se expide la presente declaración responsable.

En [____], a [____],

[Firma del administrador]

Código Seguro De Verificación	vxQQHRiQiUQS+ddoeLLwTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - Director de Innovación, IA y Empresa	Firmado	10/07/2026 13:10:34	
Observaciones		Página	197/197	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/vxQQHRiQiUQS%2BddoeLLwTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Fecha	10/07/2026 13:25:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV76SICMDHU7WXHLW7VUOVQ74E	Página	197/197	